

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de abril de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 088-2021/MDV-ALC, de 11 de marzo de 2021, por medio del cual se designó a al Abog. LUIS FERNANDO TRILLO MACHA, Secretario General (e) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como funcionario responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley № 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que toda entidad de la Administración Pública está obligada a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo identificar al funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se debe designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 088-2021/MDV-ALC, de 11 de marzo de 2021, se resolvió en su artículo segundo designar a partir del 12 de marzo de 2021 al Abog. **LUIS FERNANDO TRILLO MACHA**, Secretario General (e) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como funcionario responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 095-2021/MDV-ALC, de 23 de marzo de 2021, se resolvió designar con efectividad al 24 de marzo de 2021, a la Abogada **GIULLIANA BEATRIZ LEON MORAN**, en el cargo de Secretaria General, cargo considerado de confianza; por lo tanto, es necesario emitir el documento autoritativo correspondiente que designe al funcionario responsable de brindar información al amparo de la normatividad citada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098-2021/MDV-ALC

Que, de conformidad con los párrafos expuestos, con el visto bueno y conformidad de la Secretaría General, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 088-2021/MDV-ALC, de 11 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a la Abogada GIULLIANA BEATRIZ LEON MORAN, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como funcionaria responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, roporcionen la información y documentación que solicite el responsable de brindar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de ventanilla, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.